



Cerro Sombrero, 10 de abril de 2017.

**DECRETO ALCALDICIO NUM 194.-**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud de ampliación de plazo, de fecha 07 de abril de 2017, presentada por la empresa contratista SOCIEDAD COMERCIAL MEGACOLOR LTDA.
- 2) El Ord. N° 221-A de fecha 10 de abril de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza aumento de plazo del proyecto "Construcción Cancha Rayuela Cerro Sombrero".
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio..
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N°348 de fecha 02 de septiembre de 2016 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas, para el llamado a licitación pública N°3866-50-LP16 "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO".
- 7) El Decreto Municipal N°397 de fecha 29 de septiembre de 2016 que adjudica licitación pública N°3866-50-LP1 a SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K, por un monto de \$89.625.510.
- 8) El Decreto Municipal N°410 de fecha 05 de octubre de 2016 que aprueba el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Municipal N°488 de fecha 08 de noviembre de 2016 que aprueba acta de entrega de terreno de obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", entre SOCIEDAD MEGACOLOR LTDA. RUT: 77.886.990-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, y el Decreto Municipal N°100 de fecha 21 de febrero de 2017 que lo corrige.
- 10) La solicitud enviada por Daniel Ruiz Zincker – Profesional de Apoyo de la DOM, para decretar clausula complementaria de ampliación de plazo de la iniciativa: CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 10 de abril de 2017 entre JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUT: 9.453.497-6 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

**CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE RAYUELA, CERRO SOMBRERO".**

En Cerro Sombrero, a 10 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista, **SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR LTDA., RUN: 77.886.990-6**, representada legalmente por JUAN ANTONIO MARCOS SILVA, RUN: 9.453.497-6, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°615, oficina 316, de la ciudad de Osorno, han



Con fecha 28.10.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el 25.02.2017.

1. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°9622613, por un monto de \$8.962.551.-
2. A través de carta de fecha 07 de abril de 2017, el contratista solicita por segunda vez un aumento de plazo de días corridos para la ejecución de la obra, argumentando dicha solicitud en la escases del producto "MADERA LENGUA, EN TODAS LAS MEDIDAS", respaldando dicha solicitud por medio de carta del proveedor.
3. A través de oficio ORD. N° 221-A de fecha 10.04.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 45 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 25.05.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-50-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO :El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 210 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 25 de mayo de 2017.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

JUAN ANTONIO MARCOS SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL MEGA COLOR  
LTDA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

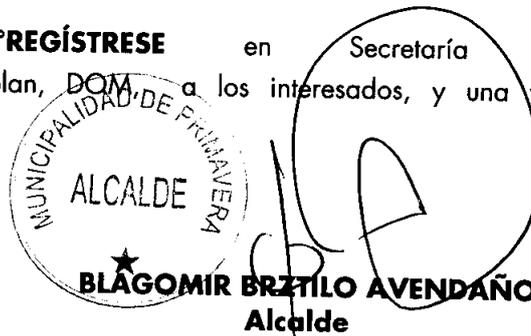
**COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**2°REGÍSTRESE**

en Secretaría Municipal,  
a los interesados, y una vez hecho,



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde